



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°082-2026-MPM/GM

Ayaviri, 02 de marzo del 2026.

VISTOS:

El Informe N°0074-2026-MPM-A/GDA, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental; Informe N°066-2026-MPM-A/GPP/SGPyMGP, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Informe N°0039-2026-MPM-A/GPP, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **"Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución"** (Énfasis y subrayado agregado);

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, mediante Informe N°0074-2026-MPM-A/GDA, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por la Blga. Luz Nancy Gallegos Fuentes Gerente de Desarrollo Ambiental, solicita aprobación con Resolución de Gerencia Municipal el plan de trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA EDUCCA 2026)", a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, mediante Informe N°066-2026-MPM-AS/GPP/SGPyMGP, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Ing. Econ. Lizbeth Masco Miranda, Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, informa que de acuerdo a la programación, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA EDUCCA 2026), cuenta con una asignación presupuestal anual de S/23,860.00 en la meta presupuestal 007- educación y sensibilidad a la población en materia de residuos sólidos, de los que ha ejecutado el 0.00 %.

Que, con Informe N°0039-2026-MPM-A/GPP, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por el Ing. Econ. Alan Neysher Ccota Sucapuca Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del cual informa que, la Gerencia de Desarrollo Ambiental cuenta con una asignación presupuestal anual de S/23,860.00. En ese sentido, se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Ambiental ejecutar el plan con los recursos existentes y de acuerdo con la normativa vigente, que señala que los planes de trabajo deben realizarse conforme al presupuesto asignado en la meta presupuestal bajo responsabilidad del área usuaria.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MPM/A, de fecha 09 de enero del 2026, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa EDUCCA - 2026)", con la finalidad de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa EDUCCA 2026)", por un monto total de S/ 23,860.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la ejecución, difusión, monitoreo y evaluación del presente Plan Aprobado con responsabilidad y en aplicación de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General; Gerencia de Desarrollo Ambiental; a la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

1. G.M.
2. G.D.A.
3. G.A.G.
4. U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MELGAR - AYAVIRI
Abg. Pablo M. Quipe Cahuaña
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Provincial de
Melgar**

Ayaviri – Melgar - Puno



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Melgar, mediante **Ordenanza Municipal N° 017-CM-MPM/A**, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

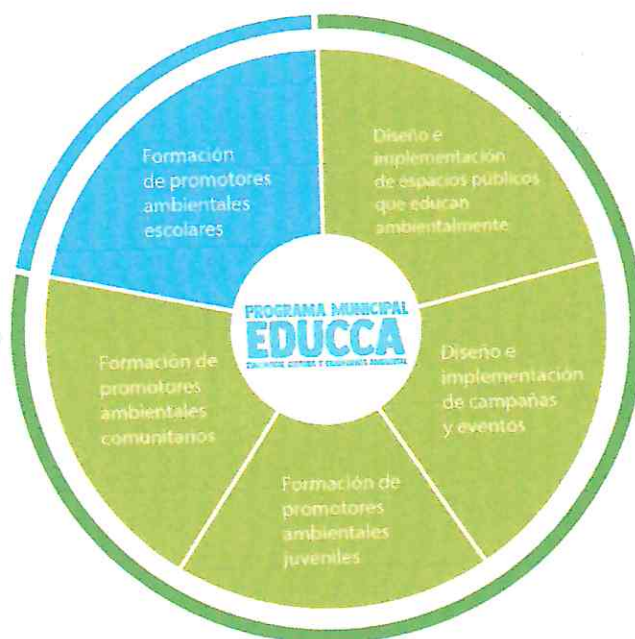
Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a la problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACI3N – MELGAR

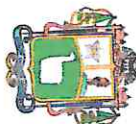
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACI3N - WILLOCHU							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuest o (S/)

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

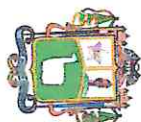
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con la "UGEL Melgar" para identificar las instituciones educativas a intervenir. ¹	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	160 PAE acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 160 PAE capacitados 20 docentes capacitados 15 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCA 5 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 160 PAE reconocidos 20 docentes reconocidos 15 instituciones educativas reconocidas	Computadora, impresora, papel	Marzo	Gerencia de Desarrollo Ambiental Aliados: 1: Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2: UGEL Melgar 3: Instituciones Educativas
	1. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)		Computadora, impresora, papel	Abril	
	2. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCA		Proyector, laptop, papel	Abril	
	3. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MIINAM.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE		Computadora, proyector, papel	Mayo	



1. Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.
2. Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrOiJIZRkNzInMzMzMzhOC0YTNILlMmZGYZdKlYmejNDQVZlAYiwidCI6IjE3OWJkZGE4LW05NQmQmNDmzIzhZDNILTV3NDc4NmEYmEYOCiSjImMOIjR98&pageName=ReportSection46b8c0e49dad24bbab8>)



4. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	y docentes		Equipo de sonido, cordones, pañoleta, refrigerio		Mayo - Diciembre		
			-Proyector, laptop, papel -Dípticos, banners -Cajas, pinturas, tachos.				
5. Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos. E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	• Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas		-Plantones -Refrigerio -Abono -Sombrero -Guaantes -Incentivos -Bolsa -Botellas de plástico, lona, semillas. -Carteras -Sombrero, tomateado -Sustrato, compost y humus				



6. Implementación de campañas:						
- Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos. - Campaña Ayaviri te quiero Limpio – Melgar, para recuperar espacios públicos aledaños a la Institución Educativa Campaña Gran Cruzada Verde para la mejora de las áreas verdes de la institución Educativa haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.						
7. Implementación de proyectos ambientales escolares:						
A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica C) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente						



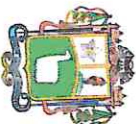
- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa D) Implementación de jardines verticales. E) Implementación de proyectos de Eco eficiencia							
8. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.		Equipo de sonido, Constancias, Refrigerios.	Diciembre				

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad:	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	45 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Computadora, combustible	Marzo	Gerencia de Desarrollo Ambiental
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	2. Diseño e implementación: - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 125 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Banners, computadora, papel, pintura, madera, neumáticos, botelleros, refrigerios	Mayo – Diciembre	



³ Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, bihuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

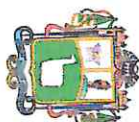


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



- Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. 3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: - Visitas guiadas a la infraestructura de valorización de residuos orgánicos y inorgánicos, además de la demostración de la elaboración de compost. - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de			Computadora, hojas, banners, dipticos, carpas, papel, cartón, botellas PET, madera, tijeras, pinturas, pegamentos, cintas, etc.	Mayo - Diciembre		



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado	• 05 campañas informativas realizadas • 500 personas que participan en campañas informativas • 08 eventos realizados con temática ambiental • 500 personas que participan en eventos • 2500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 10 materiales comunicacionales gráficos generados • 5 horas de difusión de temas ambientales en	Pintura, Guantes, Pegamentos, refrigerios.	Agosto - Diciembre	Gerencia de Desarrollo Ambiental Aliados: 1: Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2: Sub Gerencia de salud pública y ATM. 3: Oficina de Imagen Institucional 4: UGEL Melgar 5: Instituciones Educativas	
	3.- Mantenimiento de los espacios implementados.			Computadora, hojas	Marzo		
	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas. 2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.			Computadora	Febrero- Marzo		



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

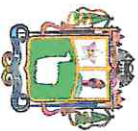


A) Campaña ⁴ RECICLA Ya ⁵ para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:	• Número de material comunicacional generado	medios comunicación local de				
- Ecocine - “Miércoles del Reciclaje” (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) B) Campaña Menos plástico más vida ⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)					

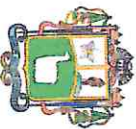
⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



-	Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).					
C)	Campaña "Ayaviri" Limpio , orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña. - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.					
D)	Campaña reforestación con					



especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato. E) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)						
3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental. (02 de febrero): Día Mundial de los Humedales (05 de marzo): Día Mundial de la Eficiencia Energética (15 de marzo): Día Mundial del Consumo Responsable (22 de marzo): Día Mundial del Agua (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático (22 de abril): Día de la Tierra (29 de abril-último miércoles): Día Internacional de la						



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Concienciación sobre el Ruido			14 de agosto		
(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje			01 de septiembre		
(01 de junio): Día Nacional del Reciclador			07 de septiembre		
(03 de junio): Día Mundial de la Bicicleta			16-22 de septiembre		
(05 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente			19 de septiembre		
(03 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico			14 de octubre		
(14 de agosto-segundo viernes): Día Interamericano de la Calidad del Aire - DIAIRE			26-31 de octubre		
(01 de septiembre): Día del Árbol			21 de octubre		
(07 de septiembre): Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul					
(16 al 22 de septiembre): Semana de la Movilidad Sostenible					
(19 de septiembre): Día de la Gestión Integral de los					



Residuos Sólidos - DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Cuarta Semana): Semana de la Educación Ambiental en el Perú (21 de octubre): Día Nacional del Ahorro de Energía					
4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	Computadora, hojas, pancartas, banners, afiches, volantes, trípticos, rotafolios, redes sociales.	Mayo – Diciembre			
5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para periferoneo)	Computadora, hojas, cámara, micrófono, programa y spots radiales	Mayo – Diciembre			
6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión	Bicicletas, banderolas, pancartas, agua, sombrero				

7 Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	ambiental local, por ejemplo: - Seminarios - Foros por ejemplo “Las áreas verdes y su importancia”. - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza					
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	Bicicletas, refrigerios, banderola, polos, gorros, tomatodos, carteles	Mayo – Diciembre			
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)	Rotafolio, banderola, pancartas, dípticos	Mayo - Diciembre			
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados • 15 PAJ acreditados	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Abril	Gerencia de Desarrollo Ambiental	
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • 12 horas de capacitación que reciben los PAJ	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Abril	Aliados: 1: Universidad 2: Institutos	



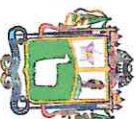
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



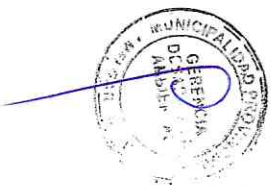
3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.		capacitación que reciben los PAJ		05 actividades en las que participa como PAJ		Abril		3. Organizaciones Juveniles	
4. Capacitación a PAJ:		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ		01 proyectos ambientales implementados por los PAJ		Mayo – Diciembre			
a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.		Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ		15 PAJ reconocidos		Equipo de sonido, refrigerio, chalecos, gorros			
b) Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.						Computadora, hojas, afiches			
c) Segregación de residuos sólidos inorgánicos.									
d) Segregación de residuos sólidos orgánicos.									
e) Elaboración de compost de manera demostrativa									
5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:						Proyector, laptop, papel, impresora, juegos, computadora, afiches, dípticos, infografías, banners, polos		Mayo – Diciembre	

[illegible]



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

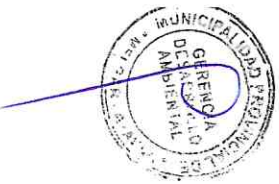


2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a:	• Número de PAC acreditados	• 30 PAC acreditados	Computadora, impresora, papel	Abril	
	- Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC			
	2. Acreditación de PAC.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 05 actividades en la que participan los PAC	Computadora, impresora, papel	Mayo	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAC	Computadora, chaletos, sombreros	Mayo	
	a) Capacitación a PAC:	• Número de PAC reconocidos	• 30 PAC reconocidos	Computadora, impresora, papel, proyector, WhatsApp, Data Display, pasantía	Mayo	
	-Funciones del promotor ambiental comunitario.					
	-Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito					
	-Segregación de residuos sólidos inorgánicos.					
	-Segregación de residuos sólidos orgánicos.					
	-Taller demostrativo de elaboración de compost					
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:			Guantes, chaletos, saquillos, folletos, afiches, carteles	Mayo – Diciembre	
	- Jornadas de limpieza					
	- Campañas informativas y					



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



educativas de acuerdo a la problemática ambiental	- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.		Banner, afiches.	Mayo - Diciembre		
	- Participación en el Programa RECICLA municipal					
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:					
Proyecto 1: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.						
Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación						
Proyecto 3: Ampliación de áreas verdes en el barrio.						
6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Computadora, equipo de sonido, refrigerios	Diciembre			



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 4,290.00
SUB TOTAL	S/. 4,290.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 990.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 4,375.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 710.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 495.00
SUB TOTAL	S/. 6,570.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Responsable	S/. 13,000.00
SUB TOTAL	S/. 13,000.00





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 4,290.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 6,570.00
Personal a cargo de la implementación	S/. 13,000.00
TOTAL	S/. 23,860.00

